

DISPOSICIÓN TECNICO REGISTRAL CONJUNTA N° 12

Santa Fe y Rosario, 12 de septiembre de 2018.

VISTO:

El inconveniente técnico que afecta el Servidor del Sistema Totaldoc; y

CONSIDERANDO QUE:

El hecho incide en forma directa en el funcionamiento de las tareas registrales, alterando la normalidad del despacho de documentos, y del plazo registral que rige para distintos trámites.

La Ley 9263 y la Resolución Ministerial de Gobierno N° 981/83 autorizan a los Directores de los Registros Generales de Santa Fe y Rosario a suspender plazos registrales cuando existan circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor, y la presente situación configura una de tales excepciones en relación a eventuales vencimientos de plazos registrales.

Por ello y lo establecido en dicha Ley y Resolución, en el artículo 75 de la Ley 6435 y Decreto Nro. 0772/2018

EL SECRETARIO DE GESTION PÚBLICA, LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO GENERAL, LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO GENERAL SANTA FE Y EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO GENERAL ROSARIO

DISPONE:

1 – Suspender, sin perjuicio de terceros, los plazos registrales establecidos en la Ley 6435 desde las (0) horas del día 11 de septiembre de 2018 hasta las 24 horas del día 13 de septiembre de 2018, para aquellos certificados cuyo plazo de validez estuviere comprendido en ese período y las inscripciones, anotaciones y documentos cuyo plazo de vencimiento, caducidad o presentación se cumpliera durante dicha suspensión.

2 – Regístrese, notifíquese, comuníquese al Poder Judicial y Colegios Profesionales vinculados con la actividad del Registro, hágase conocer al público en general mediante copias puestas de manifiesto en las Oficinas de esta Repartición, y archívese en el protocolo correspondiente.

FIRMADO: Dr. Figueroa Matias Ezequiel. Secretario de Gestión Publica.-
Dra. Natalia Carranza. Directora Provincial del Registro General
Dr. Miguel A. Luverá. Director General. Registro General Rosário
Dra. Graciela Gimenez. Directora General. Registro General Santa Fé

